



Buenos Aires, 6 de Febrero de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 85 /2012

VISTO:

La Nota del Departamento de Notificaciones y la Res. CM N° 1097/11,
y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Barea, Categoría 4 – ON en el Departamento de Notificaciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 1097/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 11 de octubre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Federico Barea presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 26 de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 1097/11 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.


Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 1097/11, hasta el día 22 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Federico Barea, Categoría 4 – ON en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación y por su intermedio a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección de Factor Humano a efectos de dejar constancia en el legajo personal, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 85 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente